



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Recepción de Queja			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	CUAU/ DDH/S/03
La Defensoría Municipal realiza la asesoría correspondiente y da inicio al procedimiento de queja por una presunta violación a derechos humanos, realizada por un servidor público del municipio y/a de alguna otra dependencia de gobierno, misma que es remitida a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), a través de la Visitaduría General sede Cuautitlán.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo I, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 147 K fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 5, 9 fracción XII, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículos 39, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículos 161, 162 y 163, Bando Municipal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del interesado, cuando se identifique la presunta violación a Derechos Humanos por parte de un servidor público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, ya que la queja se remite a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), para llevar a cabo la investigación y procedimiento respectivo, a fin de determinar si existe o no violación a Derechos Humanos.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación de preferencia INE	SI	1	Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	N/A	N/A	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse directamente a las oficinas que ocupa la Defensoría Municipal de Derechos Humanos 2. Se anota en el libro de registro 3. Se brinda la asesoría y si es el caso se da inicio al llenado de la queja: 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 minutos		
COSTO:	Gratuito Fundamento Jurídico; No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N/A	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no existir una violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar el procedimiento de queja. • En caso de que exista la presunta violación a Derechos Humanos, se realiza el procedimiento correspondiente hasta la conclusión del mismo. 		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>04</u> / <u>06</u> / <u>2025</u></p>
--	--	---

